



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TEL. FAX: 28-1071
www.villael salvador.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 029- 2015/MVES

Villa El Salvador, 24 de marzo del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

VISTO: El Informe N° 003-2015-UPI/OPRP/MVES de la Unidad de Programación e Inversiones, el Informe N° 039-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 117-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 162-2015-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Informe N° 045-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Memorandum N° 530-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2012 Vivienda, modificado por Decreto Supremo N° 001-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 021-2015-VIVIENDA se crea el Programa de Mejoramiento de Barrios, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población urbana mediante la actuación coordinada con las Municipalidades y la Comunidad Barrial;

Que, a través del Oficio N°1454-2014-DGIEM/MINSA el Ministerio de Salud remite el Informe N° 608-2014-UO-DI-DGIEM/MINSA, manifestando al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la necesidad de ejecutar un proyecto de inversión pública sobre el Tratamiento de Áreas Libres y Acceso Públicos Externos del Hospital de Villa El Salvador, siendo necesario suscribir un Convenio Tripartito, entre el Ministerio de Vivienda, la Municipalidad de Villa El Salvador y el Ministerio de Salud;

Que, la Municipalidad de Villa El Salvador, a través del Oficio N° 191-2014-GM/MVES solicitó suscribir un Convenio Tripartito entre el Ministerio de Vivienda, la Municipalidad de Villa El Salvador y el Ministerio de Salud a fin de formular, ejecutar y financiar el proyecto de inversión pública denominado: "Habilitación de Áreas Verdes y Vías de Acceso Público Peatonal y Vehicular en la Área Externa Colindantes al Hospital de Emergencia de Villa El Salvador-Lima-Lima" sobre un área de 10,025.625 m2 y, siendo el Proyecto de competencia municipal exclusiva, se hace necesario facultar al Ministerio de Vivienda, para que desarrolle funciones de carácter legal, técnico y operativo de acuerdo con lo señalado por el Sistema de Nacional de Inversión Pública SNIP, en la búsqueda de eficiencia en la utilización de recursos, sostenibilidad en la calidad de servicios y el mayor impacto socio económico positivo en beneficio de la población de Villa El Salvador;

Que, en atención a la propuesta de Convenio, se cuenta con la Opinión Técnica Favorable de la Unidad de Programación de Inversiones (Informe N°003-2015-UPI/OPRP/MVES) remitido con Informe N° 039-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 117-2015-OAJ/MVES, la Sub Gerencia Proyectos y Obras Públicas (Informe N°060-2015-AHC/SGPOP/GDU/MVES) remitido con Informe N°042-2015-SGPOP/GDU/MVES y derivado con Informe N°045-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto por el Art 45 de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, el Art 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Que, el objeto del Convenio es que la Municipalidad faculte a VIVIENDA, para que formule un proyecto de inversión pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como desarrollar actividades de carácter legal, técnico y operativo respecto a la formulación y aprobación de estudios técnicos en el marco del SNIP. Asimismo, ejecutar y supervisar la obra relacionada a la habilitación de áreas verdes y vías de acceso público peatonal y vehicular en las áreas colindantes al Hospital de Emergencias de Villa El Salvador a cargo del MINSA;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

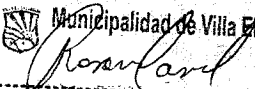
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del Convenio de Encargo de Gestión entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR** y el **MINISTERIO DE SALUD**, el mismo que cuenta con catorce (14) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

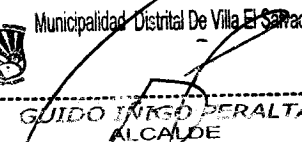
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Encargo de Gestión entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR** y el **MINISTERIO DE SALUD**, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Gerencia de Desarrollo Urbano se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INGO PERALTA
ALCALDE